



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 14/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés JAMSECH de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno en tiempo y forma solicitó autorización para inscribirse en la asignatura Ingeniería Industrial II, sin tener cursada Informática I.

Que el Consejo Académico analizó y evaluó la solicitud y dictaminó favorablemente.

Que la Comisión de Enseñanza en base a la documentación presentada, aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 14/ 01 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y ratificar la autorización al alumno Pablo Andrés JAMSECH -Legajo



REGISTRADO
<i>Azelea Heath</i>
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

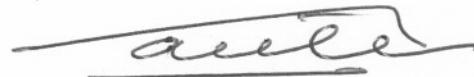
Nº 19-03624-3-, para cursar durante el ciclo lectivo 2001 la asignatura INGENIERIA INDUSTRIAL II, sin tener cursada INFORMATICA I.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 536/2001

X


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C